



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 100-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 98-2020, emitido con fecha 10 de marzo del año en curso, aceptó la invitación formulada por el señor Eduardo Núñez, Director del Instituto Nacional Democrata NDI y designó a los **Licenciados Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus**, Jefe VI de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y **Juan Francisco González González**, Jefe de Auditoría a Organizaciones Políticas de la referida Unidad, para que asistieran al taller de intercambio y formación sobre procesos y metodologías de control y fiscalización, que se llevaría a cabo en la ciudad de México del 17 al 21 de marzo del presente año;

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Núñez, Director del Instituto Nacional Democrata NDI, en nota de fecha 12 de marzo del año en curso, informa que en virtud de la propuesta que dirigió al Pleno de Magistrados de este Tribunal el día 2 de marzo del presente año, por el que formuló cordial invitación para que dos Funcionarios de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos participaran en el taller relacionado en el considerando que precede y dados los acontecimientos de las últimas semanas, con la crisis mundial de salud pública relacionada con el COVID-19 (Coronavirus) considerando las drásticas medidas y restricciones a los viajes tomados por los gobiernos de diferentes países, manifiesta que se ha tomado la decisión conjunta de posponer el evento planificado, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

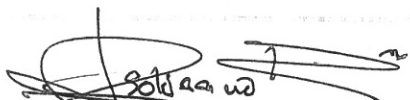
#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Revocar el Acuerdo número 98-2020, emitido por este Tribunal con fecha 10 de marzo del año en curso;

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de marzo de dos mil veinte.

#### **COMUNÍQUESE:**


  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Presidente






*Tribunal Supremo Electoral*

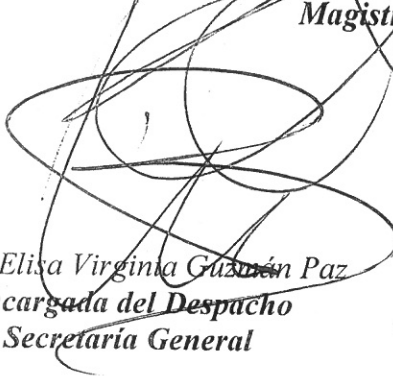
  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
**Magistrado Vocal I**

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II**

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
**Magistrada Vocal III**

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
**Magistrado Vocal IV**

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

